

Santiago, 26 ABR. 2010

VISTOS:

- 1) La información recabada por esta Fiscalía en diversos medios de prensa, en relación a la suscripción por la sociedad Enjoy S.A. de un acuerdo para la adquisición de un 70% de participación y la toma de control de Salguero Hotels Chile S.A., operadora del Casino de Juegos de la comuna de Rinconada de Los Andes.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración.
- 3) El informe preliminar emanado de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 18 de marzo de 2010. Y,
- 4) Lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a priori, dos de los cuatro casinos de juego pertenecientes al eventual mercado relevante pasarían a ser operados por la empresa Enjoy, una vez concretada la operación de concentración. Y,
- 2) Que resulta necesario recabar antecedentes adicionales para precisar el mercado involucrado y sus respectivos índices de concentración, a fin de evaluar los efectos anticompetitivos asociados a la mencionada operación de concentración.

RESUELVO:

INSTRUYASE INVESTIGACION.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 1663-10 FNE.

Anótese.


CRISTIAN R. REYES CID
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)
